

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00340-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

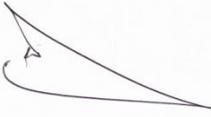
Como quiera que el curador ad litem acreditó lo manifestado en memorial de fecha 19 de mayo de 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., se designara nuevo curador para el demandado JAIRO ALONSO RODRIGUEZ ECHEVERRIA, por lo anterior, désignese de la lista de auxiliares de justicia como curador a la abogada MONICA ANDREA CARRILLO SARMIENTO, quien recibe comunicaciones en la dirección electrónica monicandreacarrillosabogada@gmail.com; para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría, líbrense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

De otra parte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ identificado con C.C No. 1.102.382.164 y portador de la tarjeta profesional No. 355.701 del C. S. de la J., como abogado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez